

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1284405/de_176_1992.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 176/1992 CIENCIA Y TECNOLOGÍA Comisión Nacional para el Cambio Global. Integración. Modificación** del 24/01/1992; publ. 31/01/1992 Visto los decretos 2156/1991 y 2419/1991, y Considerando: Que por el decreto 2156 del 15 de octubre de 1991 se creó la Comisión Nacional para el Cambio Global (C.N.C.G.), con la misión, entre otras, de entender en todo lo inherente a la coordinación, evaluación y generación de nuevas actividades científico-tecnológicas nacionales, relacionadas con el control y vigilancia del cambio global en el país. Que por el decreto 2419/1991 se creó en el ámbito de la Presidencia de la Nación la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Que las funciones y facultades del citado organismo están estrechamente vinculadas en virtud de la temática que cubren con las de la Comisión Nacional para el Cambio Global. Que, por ello, resulta pertinente incorporar al titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano a la Comisión Nacional para el Cambio Global. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Sustitúyese el art. 4 del decreto 2156/1991, por el siguiente: **Art. 4.-** La Comisión Nacional para el Cambio Global estará integrada por el secretario de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación; el secretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación; el subsecretario técnico y de asuntos internacionales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; el vicepresidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; el director del Programa de Investigaciones para el Cambio Global del Conicet; el director del Servicio Meteorológico Nacional; el jefe del Servicio de Hidrografía Naval; el director del Instituto Antártico Argentino y el presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales. La presidencia será ejercida por el secretario de Ciencia y Tecnología. La vicepresidencia primera estará a cargo del vicepresidente del Conicet y la vicepresidencia segunda estará a cargo del director del Programa de Investigaciones Regionales para el Cambio Global del Conicet. La Secretaría Ejecutiva estará a cargo del subsecretario técnico y de asuntos internacionales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. La Comisión tendrá su sede en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Menem - Manzano